E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-022-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Psicóloga del programa "PIC-FAMILIAS QUE SE CUIDAN".
Contratante	
ENTIDAD	ESE Hospital San Rafael de Angostura
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	10.939.866 de San Bernardo del Viento
NIT	890982183 – 1
Contratista	
NOMBRE	INGRITH DAYANA MISAS CALLE
CÈDULA DE CIUDADANIA	Nº 1.000.657.711 de ANGOSTURA
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestación de servicios como Psicóloga en el marco del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas (PSPIC) en el municipio de Angostura, según lineamientos de la resolución 2025061007405 y su anexo técnico N°1.
Segunda: obligaciones del contratista	• Aplicación de herramientas de caracterización. • Ejecución de tamizajes. • Registro y consolidación de información diagnóstica para orientar planes de cuidado familiares y comunitarios. • Articulación con las EAPB y las RIAS dispuestas, con el fin de garantizar el enlace efectivo por curso de vida y la continuidad en la atención de los casos identificados. • Desarrollo de sesiones educativas sobre enfermedades transmisibles, no transmisibles y eventos de interés en salud pública. • Implementación de la estrategia información, educación y comunicación individuales y grupales, cortas y estructuradas. • Construcción y ejecución de planes de cuidado personalizados con seguimiento domiciliario. • Implementación de sesiones terapéuticas basadas en la evidencia de manera grupales e individual. • Desarrollo de actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y acompañamiento psicosocial.

	• Articulación con la oferta institucional y comunitaria para la inclusión social. • Consolidación de informes de avance y planes de seguimiento y evaluación de efectividad. • Reporte de información en las plataformas dispuestas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. • Retroalimentación con las E.S.E., EAPB y equipos de las RIAS sobre la evolución de los casos y el cierre de ciclos por curso de vida. • Evaluación de resultados, identificación de oportunidades de mejora y formulación de recomendaciones. • Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos, operativos y financieros que regulan la ejecución del PSPIC. Las acciones, actividades y cantidades deben ser ejecutadas conforme el lineamiento técnico anexo a la Resolución 2025061007405 como parte integral de la misma.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M.L. ($33.387.100).**
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuentas de cobro en original por los servicios prestados al Contratante a razón de, una primera cuenta por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M.L. ($3.482.090), por los servicios durante el mes de enero, cuatro cuentas de cobro por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($6.144.865), por los servicios en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, y una última cuenta por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO

	MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($5.325.550) por los servicios en el mes de junio, mes vencido, a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva. El desembolso del pago está condicionado a la estricta verificación del cumplimiento de los indicadores y metas previamente establecidos. En caso de que se determine un cumplimiento parcial o incumplimiento de dichas metas, la cuantía final estipulada será objeto de una reducción proporcional al nivel de desempeño alcanzado.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será contado a partir del 14 de enero de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.
Octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO Nº 2450209002 denominado: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad: D26 25.
Décima primera: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subdirectora científica de la E.S.E. Hospital, quien fue seleccionado por parte del

	Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima tercera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima cuarta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
Decima quinta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.
Décimo sexta: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo con los riesgos de la E.S.E Hospital, debido a que el pago está supeditado a la verificación de las actividades encomendadas, no se encontraron riesgos que ameriten solicitud de pólizas.	

ANGOSTURA

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 14 de enero de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal E.S.E H.S.R.	**INGRITH DAYANA MISAS CALLE** Contratista